

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 25 de agosto de 2021, se programó día **veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha: 25 de noviembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 099

Rad. Juzgado: 2021-00159-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **FELIPE ARCADIO GARCIA HERNANDEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y por reprogramación de la agenda del Despacho se fija como nueva fecha el día **dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 PM)** para que tenga efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado
electrónico No. 011 hoy 26 de enero de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria